

Estimado Suscriptor,

**Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en [www.phconsultas.com](http://www.phconsultas.com) y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:**

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** Cuando hay que adoptar un acuerdo que afecta solo a las viviendas y no a los locales por estar estos exentos. ¿Votan solo las viviendas o también los locales aunque no les afecte? (Ver art. 15 LPH en subrama de la privación del derecho de voto. Pregunta nº 107).
- 2** ¿Cuáles son los requisitos concurrentes para que pueda acordarse la privación de voto a un moroso? (Ver art. 15 LPH. Subrama privación del derecho de voto. Pregunta nº 98).
- 3** ¿Debe el designado presidente otorgar un nuevo poder de procurador para representación procesal si el anterior ya lo había otorgado? (Ver art. 13 LPH en facultades del presidente. Pregunta nº 87). Y en documentos Novedades PH en art. 13 LPH.
- 4** ¿Puede la junta delegar en el presidente para que este designe al administrador de fincas? (Ver art. 13 LPH en subrama de facultades del presidente. Pregunta nº 88).
- 5** ¿Hace falta acuerdo de junta para poner una valla en la terraza por dentro para evitar que los niños puedan caerse? (Ver art. 7 LPH en subrama de Prohibiciones de modificaciones de los comuneros. Apartado 1. Pregunta nº 298).
- 6** Cuando la LPH está refiriéndose a la cuota de tres mensualidades para calcular el coste de la obra ¿A qué se refiere al presupuesto anual global o a la cuota del comunero? (Ver art. 17 subrama de cuestiones sobre mejoras. Pregunta nº 40).
- 7** ¿Quién debe reparar el alfeizar de una ventana? (Ver rama de algunos supuestos de responsabilidad de la comunidad ante comuneros. Pregunta nº 258).
- 8** ¿Puede prohibirse en estatutos la realización de un cerramiento o debe darse opción a los comuneros a alcanzar el acuerdo en su caso? (Ver art. 7 subrama de actividades prohibidas. Pregunta nº 58).
- 9** ¿Lleva alguna consecuencia jurídica el hecho de que un comunero haga una obra en su vivienda y no cumpla lo dispuesto en el art. 7.1 LPH de dar cuenta al presidente? (Ver art. 7 LPH en subrama de prohibición de modificación de comuneros. Pregunta nº 299).
- 10** ¿Sería obra obligatoria que la presión del agua sube con poca intensidad a los pisos altos? (Ver art. 10 LPH en subrama de Análisis sobre la necesidad de ejecución de obras en una comunidad. Obras obligatorias del apartado 1º Pregunta nº 112).

**NOTICIAS: Estamos mejorando nuestros servicios. Se ha añadido una nueva sección sobre cuestiones y documentación de seguros.**



**Apreciado/a Colaborador/a**

**En esta ocasión nos dirigimos a tí para presentarte un nuevo Servicio que desde hace unos meses puedes encontrar en nuestra página: [Cuestiones sobre seguros.](#)**

**¿Llevas seguros de Comunidades y tienes dudas sobre aspectos legales, de coberturas, servicios, de la resolución de un siniestro ...? ¿No llevas seguros pero tus clientes te hacen preguntas sobre Seguros?.**

**Ahora puedes plantear tu duda o pregunta en nuestra web y recibirás respuesta por parte de una Entidad experta. Contamos con la colaboración de Mussap Mutua de Seguros y Reaseguros, entidad con 86 años de trayectoria y especializada en seguros patrimoniales, comunidades, hogar, impago de alquileres ...**

**Simplemente accede al árbol sobre cuestiones de seguros de nuestra web, verás muchas preguntas y respuestas, si encuentras la solución a tu duda perfecto, y si no, puedes formular tu pregunta y Mussap te la responderá.**

**Aprovecha este servicio de asesoramiento de una empresa experta en la materia de la que puedes aprender muchas cosas y resolver muchas dudas.**

**De esta manera cubrimos un campo más de interés para todos, ya que de manera mas o menos directa, todos tenemos relación con este sector en nuestra actividad.**

**Espero pues que puedas beneficiarte de este nuevo Servicio. Muchas gracias por tu confianza.**